



Experiencia a la Vanguardia

G-0237/2025

México D.F., a 13 de Agosto de 2025

Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de conexiones de acero al carbón para soldar a tope originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 13/08/2025, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Conexiones de acero al carbón para soldar a tope

Fracción arancelaria	7307.93.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de origen	China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones.
Resolución de la autoridad	- Se prorroga la vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de conexiones de acero al carbón para soldar a tope originarias de China, por cinco años más contados a partir del 5 de agosto de 2024, como a continuación se indican: De 1.05 dólares por kilogramo originarias de la República Popular China. - Es competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias respecto a la presente Resolución, en todo el territorio nacional.

	Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar las cuotas compensatorias definitivas, no estarán obligados a su pago si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China, en términos del art. 66 de LCE y el " Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales, vigente".
Antecedentes	D.O.F 04/08/2004 Resolución final de la investigación antidumping. D.O.F 07/11/2006 Resolución final de la Revisión de cuota compensatoria definitiva D.O.F 02/02/2011 Resolución final del examen de vigencia. D.O.F 02/07/2015 Resolución Final del examen de vigencia. D.O.F 11/09/2018 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. D.O.F 17/07/2019 Resolución de inicio del examen de vigencia. D.O.F 19/08/2020 Resolución Final del Procedimiento Administrativo de examen de vigencia. D.O.F 14/09/2023 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/HHE

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.